

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2487** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 725/2017, con NIG 1808742120170028358 por auto de 8 de Enero de 2018 se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor OBRAS TRISQUEL S.L con c.if. B19527498. con domicilio en C/ Conde de Barcelona, n.º 16, de Albolote, Granada, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la sociedad GRANADA CONCURSAL, S.L.P., con domicilio en C/ Gran Vía de Colón, n.º. 10, 5.º B, c.p. 18010 de Granada, y correo electrónico; o.trisquel@granadaconcursal.es, siendo la persona natural que la representa D. Manuel Peña Zafra, de profesión abogado y titulado mercantil.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 L.C.

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5º- Que el Registro Público Concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 11 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180002146-1